



RADICADO. 05266 31 10 001 2023 00520-00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
Envigado, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Se agrega al expediente la anterior evidencia de notificación de la sentencia de tutela emitida por este Despacho el 18 de enero de 2024, a todas las personas que hayan optado como plaza la ciudad de Medellín en el puesto al que aspira la accionante - GESTOR III, código 303, grado 03, y número de OPEC 126535 dentro del Proceso de Selección 1461 de 2020; a todos los aspirantes incluidos en la lista de elegibles para la provisión de 337 vacantes, generadas con posterioridad a la convocatoria y a los señores Betsy Zulay Rondón Niño y Jairo Manuel Rojas Vengoechea.

En el término de ley ninguno de los vinculados presentó escrito de impugnación. No obstante, la accionada UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el 24 de enero de los corrientes, presentó escrito de alzada la cual fue concedida en auto del 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, en cumplimiento de lo ordenado por el Superior Jerárquico se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR el contenido del auto fechado el 25 de enero de 2024, por medio del cual se concedió el recurso de impugnación propuesto por la DIAN, a los señores Betsy Zulay Rondón Niño y Jairo Manuel Rojas Vengoechea, y a todas las personas que hayan optado como plaza la ciudad de Medellín en el puesto al que aspira la accionante - GESTOR III, código 303, grado 03, y número de OPEC 126535 dentro del Proceso de Selección 1461 de 2020-, vinculados al presente trámite.

SEGUNDO: ORDENAR a las accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS proceder a notificar la providencia enunciada en el numeral anterior a:

1. todas las personas que hayan optado como plaza la ciudad de Medellín en el puesto al que aspira la accionante - GESTOR III, código 303, grado 03, y número de OPEC 126535 dentro del Proceso de Selección 1461 de 2020.
2. todos los aspirantes incluidos en la lista de elegibles para la provisión de 337 vacantes, generadas con posterioridad a la convocatoria
3. los señores Betsy Zulay Rondón Niño y Jairo Manuel Rojas Vengoechea

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 0526631 10 001 2023 00520 00

Al efecto la CNSC y DIAN deberán remitir a este Estrado Judicial, **en un término no superior a tres (03) días**, constancia de la notificación de la sentencia de tutela, con copia de los pantallazos remitidos y **copia del correo de publicación que se efectuó en la página web de la entidad, so pena de las sanciones a que haya lugar**

TERCERO: Notificar, por el medio más expedito a UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y COMISION NACIONAL DEL CIVIL – CNSC, la presente decisión.

Se pone en conocimiento de la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN- SALA SEGUNDA, lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463b4dd4baa092b2bf0fe74a9591d41720a5f836f99591591e11ade8fc045a7a**

Documento generado en 18/03/2024 04:59:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>